



**APRUEBA BASES PARA SUBASTA DE STANDS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN FIESTA DE LA VENDIMIA DE ISLA DE MAIPO 2025.**

**DECRETO EXENTO N°: 341 /**  
**ISLA DE MAIPO,**

**21 FEB 2025**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración
3. Lo dispuesto en la Ley 20.285 de Transparencia y acceso a la Información de la Administración del Estado.
4. Decreto Exento N° 1322 del 10 de julio de 2023, que delegó facultad suscribir determinados actos administrativos a funcionario que indica por necesidad de dar eficiencia y eficacia a los actos administrativos, de manera tal que éstos no sean afectados por dilatación alguna y como manera de disminuir la carga administrativa del jefe de servicio
5. Decreto Alcaldicio N° 1 de 6 de Enero de 2025 que establece la prelación de subrogancias en caso de ausencia del Alcalde titular.
6. La necesidad de desarrollar un proceso transparente e informado que norme y regule mediante subasta pública, el proceso de adjudicación de ofertas y funcionamiento de los stands de provisión de alimentos y bebidas durante la Fiesta de la Vendimia de Isla De Maipo 2025
7. Decreto 340 de fecha 21 de febrero de 2025 que aprueba el "Programa Encuentro Comunal Vendimia Isla de Maipo 2025"

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBENSE** las Bases de Subasta y operación Stand productos Alimenticios y bebestible Fiesta de la Vendimia 2025 de Isla de Maipo, según el siguiente detalle:

**BASES DE SUBASTA Y OPERACIÓN  
STANDS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBESTIBLES  
FIESTA DE LA VENDIMIA 2025 DE ISLA DE MAIPO**

**1.- Generalidades:**

La Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo invita a los empresarios, microempresarios y emprendedores gastronómicos del país a participar de la Subasta Pública de stands del rubro gastronomía y alimentos para comercializar sus productos en la Fiesta de la Vendimia 2025 de esta comuna.

La Fiesta de la Vendimia es una actividad de renombre y prestigio, reconocida nacional e internacionalmente como un evento de la cultura rural, la potencialidad turística y la historia vitivinícola de nuestro territorio, que anualmente convoca a miles de visitantes venidos de diversas regiones de Chile y el extranjero.

La Fiesta de la Vendimia se considera el evento más relevante dentro del proceso de gestión turística que el municipio ha asumido, y como tal, esta versión se asocia al enfoque planteado por Enoturismo Chile, respecto de otorgar certificaciones que distingan dentro del país y el exterior, a aquellas festividades asociadas al vino y su relación con el patrimonio cultural, las tradiciones y los destinos turísticos reconocidos en el ámbito de los Intereses Especiales.

**2.- Descripción:**

Las presentes bases norman el procedimiento bajo el cual se realizará la subasta de stands para su uso y operación durante la Fiesta de la Vendimia 2025, definiendo y regulando el funcionamiento de estos durante los días **05 y 06 de abril de 2025**, fechas en que se encuentra





programada esta actividad, de acuerdo con ello, establece la instalación de los stands correspondientes para la elaboración, expendio y comercialización de productos comestibles y bebestibles en la Plaza de Armas, ubicado entre las calles Izaga, Pedro Guerrero y Av. Santelices, de la comuna de Isla de Maipo.

La adjudicación de Stand para su explotación comercial durante la Fiesta de la Vendimia 2025, se efectuará bajo la modalidad de subasta al mejor postor, a partir de un monto mínimo establecido.

### **3.- De las Bases de Adjudicación:**

Las presentes bases deberán ser conocidas por todos aquellos que deseen postular, por lo que, al momento de asistir al remate de los stands respectivos declaran conocer y aceptar las disposiciones establecidas para este proceso.

3.1.- La Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, tendrá a su cargo la administración y, por lo tanto, los ingresos por concepto de remates y permisos correspondientes a:

- **42 stands de 3x3 mts para Comercialización de Alimentos y Bebestibles**
- **1 stand de 30 x 6 mts Restaurante.**

3.2.- El derecho al uso de un stand en el interior del predio indicado, se adjudicará en subasta pública al mejor postor, partiendo de un piso mínimo establecido por la I. Municipalidad de Isla de Maipo, actuando como Martillero el Administrador Municipal. El Director de Desarrollo Económico Local, Oficiará de Ministro de Fe y un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas hará las veces de veedor del remate, supervisando ambos el fiel cumplimiento del proceso.

Los stands serán rematados uno a uno, individualmente, entendiéndose que, al ser utilizado el modelo de Vendimias de Chile, existirán determinados sectores dentro de la muestra para los productos a expender al público.

Las personas que rematen más de un stand, deberán atenerse en cada caso, a la naturaleza de los productos a comercializar, de modo que no podrán por el sólo hecho de tener más de un espacio, instalarlos o ubicarse de modo aledaño dentro de la muestra, excepción hecha que los productos estén determinados dentro de la sectorización correspondiente.

Respecto de las sectorizaciones a establecer, se deja constancia que, de acuerdo a las normas de certificación de Vendimias de Chile, se permitirá un máximo de stands por determinados rubros, esto también con la finalidad de buscar la diversificación requerida de productos para ofrecer una oferta más completa.

3.3.- Existirá un plano de emplazamiento sectorizado (Se adjunta a las presentes bases), en el que se mostrarán los sectores a considerar dentro del espacio gastronómico, la cantidad de stands destinado a los diversos tipos de expendios, que como se ha señalado, corresponderá a los tipos y porcentajes de asignación, según establece el procedimiento de Vendimias de Chile. Esta planimetría con detalles de emplazamientos y distribución, con la debida ampliación, se ubicará en el recinto de la subasta de Stands.

3.4.- La presencia de vendedores tipo ambulante con venta de alimentos y bebestibles u otros productos en el sector delimitado para realizar la actividad, estará estrictamente prohibido. El control del comercio ambulante al interior del recinto será fiscalizado por las direcciones competentes del municipio, con el apoyo de Carabineros si fuese necesario.

3.5.- La subasta de los puestos o stands será el día **13** de marzo del año 2025 a las 10:00 horas, en calle Ignacio Carrera Pinto S/N, Isla de Maipo. Gimnasio Municipal. No obstante, se entiende que hay tramitaciones previas que deberán efectuarse a partir de las 08:30 horas.

3.6.- Con respecto al remate se deberá considerar que: Quien se adjudique un espacio deberá trabajar personalmente los días de la fiesta, por lo tanto, los derechos adquiridos sobre dicho espacio no son transferibles, quedando prohibido el sub-arriendo del espacio adjudicado.

3.7.- Respecto de las adjudicaciones subastadas, tanto por personas naturales o jurídicas, no habrá limitaciones para un mismo RUT.





3.8.- El oferente(a) que se adjudique uno o más stand mediante subasta deberá pagar el total (100%) de valor con que fue adjudicado, esto en el mismo acto. Si el adjudicatario no paga la totalidad del monto subastado, o el espacio no es subastado, quedará a libre disposición del municipio, para una nueva adjudicación, manteniendo en tal caso como costo base, el valor con que originalmente se había subastado.

Cabe señalar que este pago corresponde al uso de BNUP en la Fiesta de la Vendimia, incluido el pago de derechos municipales correspondientes, constituyendo el total de importes que los oferentes deberán cancelar. Se exceptúan las bebidas alcohólicas de cualquier naturaleza o versión que obligatoriamente deberán cancelar adicionalmente el I.L.A., Los pagos son obligatorios y su incumplimiento en tiempo y forma por parte de los oferentes, facultan al municipio para proceder con una readjudicación.

Existirá una Carta de Aceptación en la que, bajo su firma, el titular aprobado en la subasta, comprometerá el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en las bases y el pago de todos los derechos que correspondan a estos efectos.

3.9.- No habrá en el recinto venta de cervezas, sean estas de orígenes artesanales y/o industriales.

Los sitios o recintos adjudicados para comercialización de bebidas alcohólicas de carácter artesanal deberán pagar los impuestos legales correspondientes para la venta de este tipo de productos, (ILA).

Estos productos deberán expendirse para ser llevados a casa o bien ser consumidos en el sector del patio de comidas.

Los adjudicatarios deberán exhibir esta disposición mediante una gráfica a su costo, para informar a los compradores.

3.10.- Queda estrictamente prohibida la modificación estructural de cualquier local; no permitiéndose el uso de música, parlantes, micrófonos y otros equipos similares dentro del stand asignado. A la segunda observación por un hecho de esta naturaleza, se procederá con la respectiva denuncia al Juzgado de Policía Local. Sin perjuicio de lo anterior el municipio queda facultado para suspender la participación de este oferente en el evento, sin devolución de dineros comprometidos por la adjudicación.

En esta consideración se encuentran incluidas instalaciones gráficas tales como pendones, listas de productos y precios, promociones, similares, etc., todas las cuales no podrán instalarse en los espacios comunes de circulación.

3.11.- El valor de la adjudicación de uso de Stands incluye los derechos municipales, excepto el I.L.A, y deberá ser pagado en el lugar del remate el mismo día 13 de marzo de 2025, plazo sin prórroga ni ampliación por cualquier causa, en dinero efectivo, tarjeta de crédito o tarjeta de débito. No se recibirán Cheques u otros documentos mercantiles.

Si dentro del día no se hiciera efectivo el pago, el stand quedará en las condiciones estipuladas en 3.8.- de las bases.

3.12.- Los stands serán clasificados según su oferta en tres (3) grupos, teniendo cada uno de ellos definido, un monto mínimo para su remate y adjudicación, de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación.

Respecto de la cobertura de cada categoría, lo que será detallado más adelante, los oferentes podrán comercializar uno (1) o todos los productos de la categoría.

La postura mínima del remate de cada local:

TIPO	CANTIDAD STANDS	VALOR MÍNIMO SUBASTA \$
Stand Alimentos y Bebidas 3 x 3 metros	42	<b>Categoría 1</b> \$1.000.000.- <b>Categoría 2</b> \$800.000.- <b>Categoría 3</b> \$600.000.-
Restaurante 30 x 6	1	\$4.000.000.-

Los montos ofertados deben ser cifras enteras; en ningún caso la cifra deberá ser inferior al monto mínimo del valor de subasta.



3.13.- Categorías de Productos a comercializar:

<b>Categoría 1: 15 stand \$1.000.000.-</b>	
Parrillas: 6 stand	<p>Piezas asadas de Vacuno Piezas asadas de Cerdo Piezas asadas de Cordero Piezas de pavo y Pollo Piezas asadas de Conejo Anticuchos Choripanes Otros alimentos cuya preparación sea en parrilla de carbón. Esta clasificación permite venta de gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general. No se permiten ventas de jugos naturales No se permite la comercialización de ningún tipo de alcoholes.</p>
Alimentos preparados en el lugar: 9 stand	<p>Empanadas Fritas Sopaipillas Hot Dog Diversas Variedades Sándwich diversas variedades Papas Fritas Hamburguesas Fajitas Pizzas y Pastas Otras comidas extranjeras Este sub grupo permite la venta de bebidas gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general. No se permiten ventas de jugos naturales. No se permite la comercialización de ningún tipo de alcoholes.</p>
<b>Categoría 2: 21 stand \$800.000.-</b>	
Comida tradicional 15 stands	<p>Empanada de pino Pernil, Arrollado, Prietas + Guarnición. Humitas y Pastel de Choclo Cazuela, Consomé y Similares Carne Mechada + Guarnición Destilados Artesanales, Para llevar o Consumir en Patio de comidas Chorrillanas Este sub grupo permite la venta de bebidas gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general, sólo excepción hecha de los stands de licores autorizados. No se permiten ventas de Jugos Naturales</p>
Otros servicios de alimentación 6 stands	<p>Cafetería, Pastelería y similares Jugos Naturales Este sub grupo permite la venta de bebidas gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general. No se permite la comercialización de ningún tipo de alcoholes.</p>
<b>Categoría 3: 6 stands \$600.000.-</b>	
Comidas especiales 6 stand	<p>Comida vegana, Celiaca y vegetariana Churros Mote con huesillo Helados Se permite helados de elaboración industrial No se permite helados de elaboración artesanal No se permite venta de helados soft y thai (Seremi de salud) Este sub grupo permite la venta de bebidas gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general. No se permiten ventas de Jugos Naturales. No se permite la comercialización de ningún tipo de alcoholes.</p>





Se deja establecido lo siguiente:

- a) En cada categoría se han identificado Sub Grupos. Esto significa que el oferente que se adjudique dentro de una determinada categoría, podrá comercializar uno, más de uno o todos los productos considerados en esa clasificación. No obstante tendrá prohibición absoluta de agregar otros productos no correspondientes a la respectiva categorización.  
El municipio queda facultado para cursar una infracción al Juzgado de Policía Local en caso de desobediencia reiterada de la norma y/o cerrar el punto de venta sin retribución de los recursos cancelados en su oportunidad.
- b) La adjudicación definitiva de los stands será cursada una vez que el oferente pague el valor resultante del remate, en la misma oportunidad y sin ampliación de plazo.
- c) El no cumplimiento de lo señalado dará curso al procedimiento señalado en 3.8.- de las presentes bases.

#### **4.- De los Stands**

Los stands de Cocinerías serán instalados en sistema de pabellón de carpas ignifugas, contarán con agua potable, lavadero de platos, energía eléctrica (16 AP para cocinerías) con enchufe para una conexión y una luminaria de carácter general.

La Municipalidad proveerá a cada locatario una conexión al suministro de agua potable mediante una llave, en lavadero de platos será de acero inoxidable básico conectado a la red de desagüe. Ambos elementos deben ser devueltos en buenas condiciones una vez terminado el evento. Está prohibido verter químicos industriales, aceites y grasas en la red de desagüe, lo que podrá ser fiscalizado en cualquier momento mediante revisión de lavaplatos o sifón.

4.1.- El horario de funcionamiento de los Stands será el siguiente:

- **05 de abril desde las 10:00 hasta las 23:30 horas.**
- **06 de abril desde las 10:00 hasta las 23:30 horas.**

4.2.- La carga y descarga de aprovisionamiento de mercaderías diariamente, está autorizada entre las **07:00am y las 10:00am horas**. Se prohíbe la circulación de vehículos de locatarios a partir de las **10:01 AM**.

4.3.- Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario el cierre de instalaciones.

4.4.- Es responsabilidad de los locatarios que se adjudicaron el Stand las fallas o pérdidas por cualquier razón en los insumos básicos por manipulación propia o de terceros y todo suceso de la naturaleza además, caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se viere afectado el funcionamiento de los stands o de las demás instalaciones del recinto. Así como también quedará exenta de toda responsabilidad el municipio por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia de intervenciones de terceros.

4.5.- Durante la noche se implementará un servicio de guardias, de alcance y cobertura general, esto quiere decir que cada locatario deberá retirar al término de cada jornada aquellas especies de valor susceptibles de ser robadas o dañadas, lo que deberá efectuarse bajo su responsabilidad.

Los guardias solamente desarrollarán vigilancia general y periférica del sector, sin responsabilidades ni asignaciones particulares.

#### **5.- De Los Postulantes u Oferentes**

5.1.- Los interesados deberán presentar **previo al inicio del remate (entre 8:30 y 10:00 hrs)**, la siguiente documentación y cancelar los siguientes derechos:

- a) Formulario de Inscripción (previo inicio remate).
- b) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados vigente.
- c) Certificado de aceptación de las Bases, el cual se adjunta a estas bases
- d) Pago de Derechos por participación en la subasta:





- \$20.000.- para los Stands de comidas y bebidas
- \$100.000.- para oferentes de Restaurant

Este pago de derechos será simultáneo con la inscripción y entrega de documentos, disponiéndose para quienes resulten adjudicados el descuento directo del monto del stand adjudicado, mientras que para quienes no resulten adjudicados por cualquier razón, se procederá con la devolución dentro de los dineros en un plazo de 30 días hábiles, en razón de los procesos contables.

5.2.- Estos documentos operarán de la siguiente manera:

- a) Una vez entregada la documentación, revisada y aceptada en conformidad, quedará habilitado el oferente para su participación en este proceso.
- b) Quienes no presenten los documentos en los tiempos y formas establecidas, no cumplan con un buen comportamiento anterior en eventos organizados por la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, posean deuda de algún tipo con la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, no podrán participar en el remate del día 13 de marzo del 2025.
- c) Quienes se adjudiquen stands de comestibles y/o bebestibles tienen prohibición de cambio de stand destinado por el municipio. Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de instalaciones.
- d) Para todos los efectos que corresponda y ante cualquier motivo justificado que se considere respecto de acciones o procedimientos que sean infracciones a las presentes bases, y que determinen como causa fundada el cierre de uno o más Stands de esta actividad, se establece que el municipio no efectuará devolución de los importes pagados por el o los infractores, atendiendo que la medida de cese de funcionamiento se debió a un incumplimiento reiterado e informado según lo que establecen las presentes bases.
- e) Para este efecto y cualquier otro aspecto no contemplado en las bases, será el municipio debidamente representado por un funcionario facultado para ello, quién resolverá in situ y en el momento, las determinaciones que correspondan.

#### **6.- De las prohibiciones específicas:**

6.1.- Queda prohibido por instrucción del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente la venta de los siguientes alimentos, en cualquier forma de presentación:

- **Sushi**
- **Ceviche**
- **Hand Rolls**
- **Helados thai**
- **Helados de máquinas tipo Soft**
- **Respecto de las empanadas, estas podrán ser fritas o calentadas en el recinto, no obstante el proceso de elaboración de masas y rellenos deberá efectuarse de manera externa y previa.**

6.2.- Está absolutamente prohibido expender o comercializar de cualquiera forma, productos que no estén considerados en la categoría asignada para el Stand, su incumplimiento, dará curso a las sanciones establecidas, incluyendo el cierre del stand.

6.3.- Queda prohibida la participación en el interior del Stand de niños y menores de edad.

6.4.- Los locatarios que presentes signos visibles de enfermedades o afecciones tales como heridas sangrantes, desgarro bronquial u otras similares, deben abstenerse de participar en los procesos de elaboración y comercialización de productos.





## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA, LUGAR Y HORARIOS
<b>Publicación y Difusión</b>	El llamado a remate será publicado mediante decreto y difundido por las redes sociales institucionales, radio y Página Web Municipal.
<b>Revisión y Verificación de documentación de los Postulantes.</b>  <b>Suscripción Carta de Aceptación</b>  <b>Pago Derecho de Participación en Subasta</b>	Jueves 13 de marzo a las 08:30 horas en Gimnasio Municipal Según bases.
<b>Selección de Participantes en Remate (cumplimiento N° 5 bases)</b>	Hasta las 09:45 horas del día del remate, en el mismo lugar de la subasta.
<b>Ejecución del remate</b>	13 de marzo 2025 10:00 horas, Ignacio Carrera Pinto s/n Gimnasio Municipal, costado Piscina.
<b>Pago total del stand y derechos municipales</b>	13 de marzo del 2025, hasta el término del proceso de remate.
<b>Entrega de Stands</b>	Se fijarán las condiciones específicas en reunión con los adjudicatarios aprobados. Fecha y lugar a Determinar.

### 7.- De las obligaciones y derechos:

7.1.- El municipio proporcionará las conexiones de agua potable, así como proporcionará el suministro eléctrico para cada stand, el cual tendrá como máximo consumo de 16 amperes. Se autorizará solo el uso de ampollitas de bajo consumo de 20 watts.

7.2.- La implementación de los stands lo realizará el municipio, quien proveerá de lavaplatos empotrado con desagüe y llave. Queda estrictamente prohibido el arrojar líquidos calientes fuera de los desagües. Será de responsabilidad de cada locatario la difusión y promoción de sus productos, la cual no podrá sobrepasar los límites establecidos para dicho stand. Esta prohibición podrá ser sancionada por el municipio como Multa Grave.

7.3.- Se considerará una zona de patio de comida común, habilitada con mesas y bancas. Queda prohibido a los locatarios ocupar las mesas y bancas de los patios de comidas en forma particular.

7.4.- Se exigirá el uso elementos y medios 100% compostables y/o reutilizables para distribución y comercialización de alimentos y bebidas, con el fin de recuperar y colaborar con el cuidado del medio ambiente.

7.5.- En tal sentido se prohíbe el uso de envases de plumavit para la venta y entrega de alimentos o cualquier otro material que no esté certificado como reutilizable.

7.6.- En cuanto a la vestimenta, esta debe ser: delantal, pechera o polera (color de uniforme a convenir por cada cocinería), mascarilla y malla para el cabello. Esto será materia de fiscalización por parte del municipio y la SEREMI de Salud.

7.7.- Se prohíbe la instalación particular por parte del locatario de conexiones eléctricas y/o todo lo que pueda causar cortes de energía. La vulneración de esta prohibición será sancionada por el municipio con la Clausura Inmediata.

7.8.- Los stands podrán usar gas licuado para cocinillas, fogones y hornos industriales, cilindro de 5, 11 y 15 kilos como máximo por stand, esta debe contar con un flexible debidamente autorizado y nuevo.

7.9.- Cabe señalar que si en el transcurso de la celebración de la presente festividades, un adjudicatario de un stand es infraccionado por segunda vez por motivos de no acatar y respetar el horario de apertura y cierre del recinto, cualquier acto de agresión física y/o verbal en contra de cualquier funcionario público y/o visitante, además de contravenir las presentes bases, será causal para proceder a la clausura y cierre del local respectivo, no pudiendo solicitar de manera posterior, la devolución por los derechos cancelados previamente.



7.10.- Los Stand que consideren dentro de su reducto el funcionamiento de cocinillas, freidoras, o cualquier aparato con ignición para su funcionamiento, deberán proveerse de un extintor en condiciones operativas para su uso en caso de emergencia.

7.11.- La implementación interior de cada stand será de cargo del respectivo adjudicatario, en materia de equipamiento y logística. En cualquier caso, esta deberá responder a las exigencias que al respecto determina la SEREMI de Salud.

7.12.- Cada adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes sanitarias, de alcoholes y de los correspondientes impuestos que la actividad amerita.

7.13.- Cada adjudicatario deberá cancelar los derechos establecidos a la I. Municipalidad de Isla de Maipo, además en los casos que corresponda, efectuar el pago del ILA. El valor correspondiente a I.L.A. es de 2 UTM por día de funcionamiento.

7.14.- Cada adjudicatario, bajo su responsabilidad y costo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones impositivas correspondientes al Servicio de Impuestos Internos y la reglamentación sanitaria señalada por la SEREMI de Salud, incluyendo la resolución sanitaria de los productos comercializados.

7.15.- Esta es una tramitación y aprobación obligatoria, que es de responsabilidad exclusiva del comerciante y su incumplimiento acarreará las infracciones que los organismos pertinentes determinen, sin perjuicio de otras que pueda fijar el municipio, incluyendo el cierre del stand sin derecho a la devolución de los importes pagados previamente.

#### **8.- Resolución de Situaciones Especiales:**

8.1.- Toda situación no descrita en las presentes bases y que requiera interpretación o decisiones, será resuelta por la Comisión Organizadora que preside el Administrador Municipal.

#### **9.- Reserva de Derechos:**

9.1.- El municipio se reserva el derecho de suspender, postergar, detener, interrumpir y aplazar la Fiesta de la Vendimia 2025 de Isla de Maipo, por motivos de fuerza mayor o cualquier circunstancia de carácter grave que haga aconsejable adoptar una medida de esta naturaleza.

9.2.- Si así acontece y fuese correspondiente según la causal establecida, el municipio en un plazo de 30 días, hará devolución de los recursos pagados por los oferentes en caso de suspensión anticipada, o bien de una parte proporcional de estos, si el evento ya hubiese tenido un desarrollo de acuerdo con lo programado.

**CESAR GONZALEZ JURE  
DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO  
CASONA DEL MAIPO  
ISLA DE MAIPO**





**DECLARACIÓN SIMPLE DE**  
**ACEPTACIÓN DE LAS BASES REMATE VENDIMIA**  
**2025**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

REGIÓN: \_\_\_\_\_

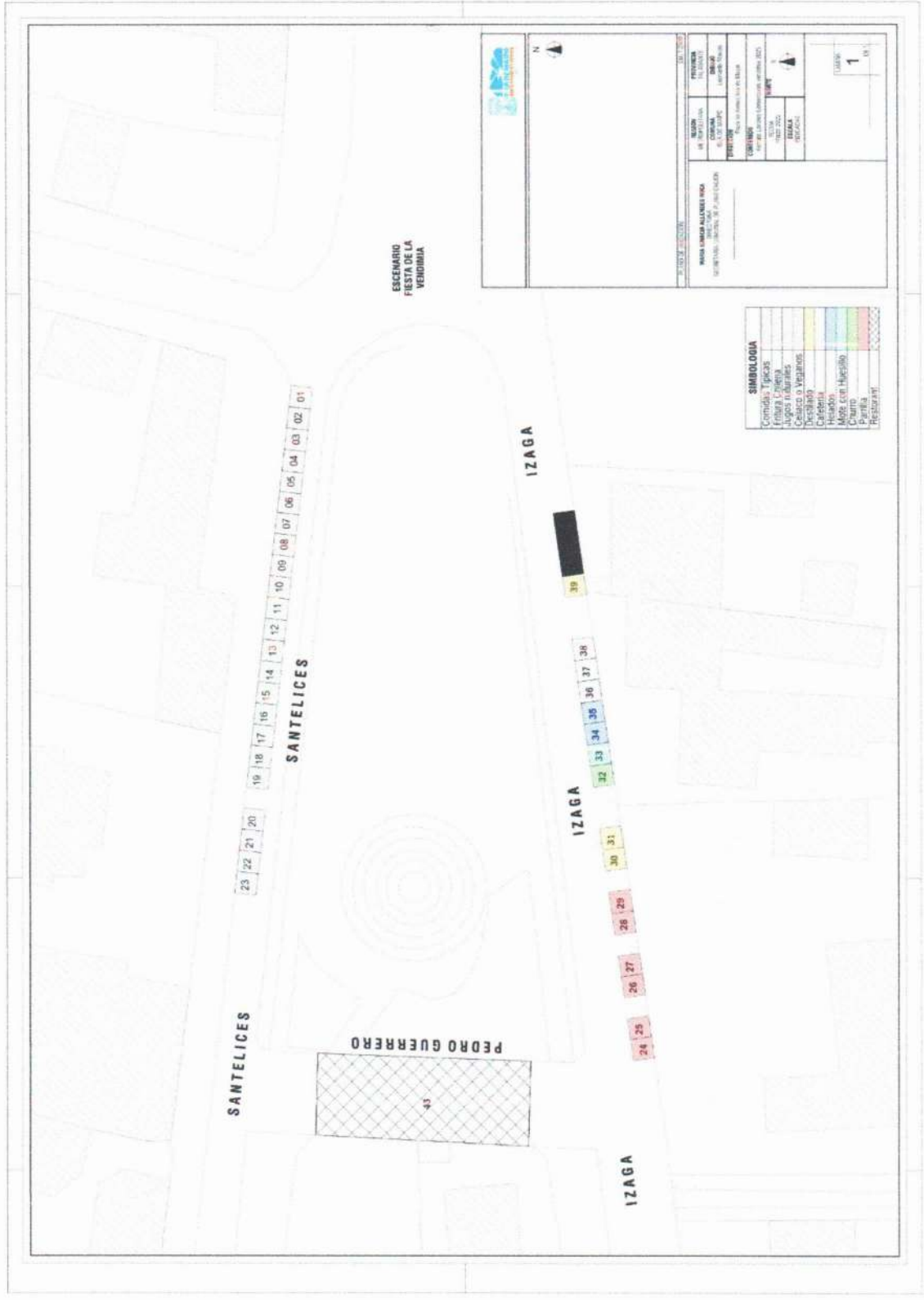
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DECLARO LO SIGUENTE:

- 1- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases.
- 2- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre ellos.
- 3- Haber verificado las condiciones de trabajo y estar de acuerdo con ellas.
- 4- Asimismo, manifiesto mi absoluta conformidad y aceptación en cuanto al monto por concepto de Pago de Derechos por participación en la subasta, los que ascienden a: \$20.000 para los Stands de comidas y bebidas y de \$100.000.- para oferentes de Restaurant
- 5- Estar conforme con estas bases, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
- 6- Aceptar la decisión de la I. Municipalidad de Isla de Maipo en la adjudicación que esta efectúe, en el sentido que es inapelable y no susceptible de Recursos Administrativos o Judiciales algunos.

FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



ESCENARIO  
FIESTA DE LA  
VENDIMIA

SANTELICES

SANTELICES

IZAGA

IZAGA

IZAGA

PEDRO GUERRERO  
43

**SIMBOLOGIA**

Comidas típicas
Alimentos saludables
Alimentos orgánicos
Cenaco o Vegetariano
Bebidas
Productos lácteos
Mercaderías
Productos de panadería
Productos de repostería
Productos de carnicería
Productos de pescadería
Productos de frutas y verduras
Productos de flores y plantas
Productos de artesanía
Productos de cuero
Productos de textil
Productos de cerámica
Productos de vidrio
Productos de metal
Productos de plástico
Productos de papel
Productos de madera
Productos de piedra
Productos de otros materiales

**INFORMACION TÉCNICA**

PROYECTO	PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA
FECHA	2023
ESCALA	1:1000
PROYECTISTA	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
CLIENTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
UBICACIÓN	BOGOTÁ
PROYECTO	PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA
FECHA	2023
ESCALA	1:1000
PROYECTISTA	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
CLIENTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
UBICACIÓN	BOGOTÁ





"Anótese, Comuníquese, Publíquese lo que corresponda en la página web municipal y hecho Archívese"



  
**MARIA INES SOTO BRADLEY**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**MARIA IGNACIA ALLENDES ROCA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

**JNR**

**TRANSCRIBIR A:**

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Administración y Finanzas, Control, Relaciones Públicas y Comunicaciones, Desarrollo y Fomento, OIRS.

## BASES DE SUBASTA Y OPERACIÓN STANDS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBESTIBLES FIESTA DE LA VENDIMIA 2025 DE ISLA DE MAIPO

### 1.- Generalidades:

La Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo invita a los empresarios, microempresarios y emprendedores gastronómicos del país a participar de la Subasta Pública de stands del rubro gastronomía y alimentos para comercializar sus productos en la Fiesta de la Vendimia 2025 de esta comuna.

La Fiesta de la Vendimia es una actividad de renombre y prestigio, reconocida nacional e internacionalmente como un evento de la cultura rural, la potencialidad turística y la historia vitivinícola de nuestro territorio, que anualmente convoca a miles de visitantes venidos de diversas regiones de Chile y el extranjero.

La Fiesta de la Vendimia se considera el evento más relevante dentro del proceso de gestión turística que el municipio ha asumido, y como tal, esta versión se asocia al enfoque planteado por Enoturismo Chile, respecto de otorgar certificaciones que distingan dentro del país y el exterior, a aquellas festividades asociadas al vino y su relación con el patrimonio cultural, las tradiciones y los destinos turísticos reconocidos en el ámbito de los Intereses Especiales.

### 2.- Descripción:

Las presentes bases norman el procedimiento bajo el cual se realizará la subasta de stands para su uso y operación durante la Fiesta de la Vendimia 2025, definiendo y regulando el funcionamiento de estos durante los días **05 y 06 de abril de 2025**, fechas en que se encuentra programada esta actividad, de acuerdo con ello, establece la instalación de los stands correspondientes para la elaboración, expendio y comercialización de productos comestibles y bebestibles en la Plaza de Armas, ubicado entre las calles Izaga, Pedro Guerrero y Av. Santelices, de la comuna de Isla de Maipo.

La adjudicación de Stand para su explotación comercial durante la Fiesta de la Vendimia 2025, se efectuará bajo la modalidad de subasta al mejor postor, a partir de un monto mínimo establecido.

### 3.- De las Bases de Adjudicación:

Las presentes bases deberán ser conocidas por todos aquellos que deseen postular, por lo que, al momento de asistir al remate de los stands respectivos declaran conocer y aceptar las disposiciones establecidas para este proceso.

3.1.- La Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, tendrá a su cargo la administración y, por lo tanto, los ingresos por concepto de remates y permisos correspondientes a:

- **42 stands de 3x3 mts para Comercialización de Alimentos y Bebestibles**
- **1 stand de 30 x 6 mts Restaurante.**

3.2.- El derecho al uso de un stand en el interior del predio indicado, se adjudicará en subasta pública al mejor postor, partiendo de un piso mínimo establecido por la I. Municipalidad de Isla de Maipo, actuando como Martillero el Administrador Municipal. El Director de Desarrollo Económico Local, Oficiará de Ministro de Fe y un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas hará las veces de veedor del remate, supervisando ambos el fiel cumplimiento del proceso.

Los stands serán rematados uno a uno, individualmente, entendiéndose que, al ser utilizado el modelo de Vendimias de Chile, existirán determinados sectores dentro de la muestra para los productos a expender al público.

Las personas que rematen más de un stand, deberán atenerse en cada caso, a la naturaleza de los productos a comercializar, de modo que no podrán por el sólo hecho de tener más de un espacio, instalarlos o ubicarse de modo aledaño dentro de la muestra, excepción hecha que los productos estén determinados dentro de la sectorización correspondiente.

Respecto de las sectorizaciones a establecer, se deja constancia que, de acuerdo a las normas de certificación de Vendimias de Chile, se permitirá un máximo de stands por determinados rubros, esto también con la finalidad de buscar la diversificación requerida de productos para ofrecer una oferta más completa.



3.3.- Existirá un plano de emplazamiento sectorizado (Se adjunta a las presentes bases), en el que se mostrarán los sectores a considerar dentro del espacio gastronómico, la cantidad de stands destinado a los diversos tipos de expendios, que como se ha señalado, corresponderá a los tipos y porcentajes de asignación, según establece el procedimiento de Vendimias de Chile. Esta planimetría con detalles de emplazamientos y distribución, con la debida ampliación, se ubicará en el recinto de la subasta de Stands.

3.4.- La presencia de vendedores tipo ambulante con venta de alimentos y bebestibles u otros productos en el sector delimitado para realizar la actividad, estará estrictamente prohibido. El control del comercio ambulante al interior del recinto será fiscalizado por las direcciones competentes del municipio, con el apoyo de Carabineros si fuese necesario.

3.5.- La subasta de los puestos o stands será el día **13** de marzo del año 2025 a las 10:00 horas, en calle Ignacio Carrera Pinto S/N, Isla de Maipo. Gimnasio Municipal. No obstante, se entiende que hay tramitaciones previas que deberán efectuarse a partir de las 08:30 horas.

3.6.- Con respecto al remate se deberá considerar que: Quien se adjudique un espacio deberá trabajar personalmente los días de la fiesta, por lo tanto, los derechos adquiridos sobre dicho espacio no son transferibles, quedando prohibido el sub-arriendo del espacio adjudicado.

3.7.- Respecto de las adjudicaciones subastadas, tanto por personas naturales o jurídicas, no habrá limitaciones para un mismo RUT.

3.8.- El oferente(a) que se adjudique uno o más stand mediante subasta deberá pagar el total (100%) de valor con que fue adjudicado, esto en el mismo acto. Si el adjudicatario no paga la totalidad del monto subastado, o el espacio no es subastado, quedará a libre disposición del municipio, para una nueva adjudicación, manteniendo en tal caso como costo base, el valor con que originalmente se había subastado.

Cabe señalar que este pago corresponde al uso de BNUP en la Fiesta de la Vendimia, incluido el pago de derechos municipales correspondientes, constituyendo el total de importes que los oferentes deberán cancelar. Se exceptúan las bebidas alcohólicas de cualquier naturaleza o versión que obligatoriamente deberán cancelar adicionalmente el I.L.A., Los pagos son obligatorios y su incumplimiento en tiempo y forma por parte de los oferentes, facultan al municipio para proceder con una readjudicación.

Existirá una Carta de Aceptación en la que, bajo su firma, el titular aprobado en la subasta, comprometerá el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en las bases y el pago de todos los derechos que correspondan a estos efectos.

3.9.- No habrá en el recinto venta de cervezas, sean estas de orígenes artesanales y/o industriales.

Los sitios o recintos adjudicados para comercialización de bebidas alcohólicas de carácter artesanal deberán pagar los impuestos legales correspondientes para la venta de este tipo de productos, (ILA).

Estos productos deberán expendirse para ser llevados a casa o bien ser consumidos en el sector del patio de comidas.

Los adjudicatarios deberán exhibir esta disposición mediante una gráfica a su costo, para informar a los compradores.

3.10.- Queda estrictamente prohibida la modificación estructural de cualquier local; no permitiéndose el uso de música, parlantes, micrófonos y otros equipos similares dentro del stand asignado. A la segunda observación por un hecho de esta naturaleza, se procederá con la respectiva denuncia al Juzgado de Policía Local. Sin perjuicio de lo anterior el municipio queda facultado para suspender la participación de este oferente en el evento, sin devolución de dineros comprometidos por la adjudicación.

En esta consideración se encuentran incluidas instalaciones gráficas tales como pendones, listas de productos y precios, promociones, similares, etc., todas las cuales no podrán instalarse en los espacios comunes de circulación.

3.11.- El valor de la adjudicación de uso de Stands incluye los derechos municipales, excepto el I.L.A, y deberá ser pagado en el lugar del remate el mismo día 13 de marzo de 2025, plazo sin prórroga ni ampliación por cualquier causa, en dinero efectivo, tarjeta de crédito o tarjeta de débito. No se recibirán Cheques u otros documentos mercantiles.



Si dentro del día no se hiciera efectivo el pago, el stand quedará en las condiciones estipuladas en 3.8.- de las bases.

3.12.- Los stands serán clasificados según su oferta en tres (3) grupos, teniendo cada uno de ellos definido, un monto mínimo para su remate y adjudicación, de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación.

Respecto de la cobertura de cada categoría, lo que será detallado más adelante, los oferentes podrán comercializar uno (1) o todos los productos de la categoría.

La postura mínima del remate de cada local:

TIPO	CANTIDAD STANDS	VALOR MÍNIMO SUBASTA \$
Stand Alimentos y Bebidas 3 x 3 metros	42	<b>Categoría 1</b> - \$1.000.000.- <b>Categoría 2</b> - \$800.000.- <b>Categoría 3</b> - \$600.000.-
Restaurante 30 x 6	1	\$4.000.000.-

Los montos ofertados deben ser cifras enteras; en ningún caso la cifra deberá ser inferior al monto mínimo del valor de subasta.

3.13.- Categorías de Productos a comercializar:

<b>Categoría 1: 15 stand \$1.000.000.-</b>	
Parrillas: 6 stand	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Piezas asadas de Vacuno</li> <li>▪ Piezas asadas de Cerdo</li> <li>▪ Piezas asadas de Cordero</li> <li>▪ Piezas de pavo y Pollo</li> <li>▪ Piezas asadas de Conejo</li> <li>▪ Anticuchos</li> <li>▪ Choripanes</li> <li>▪ Otros alimentos cuya preparación sea en parrilla de carbón.</li> <li>▪ Esta clasificación permite venta de gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general.</li> <li>▪ No se permiten ventas de jugos naturales</li> <li>▪ No se permite la comercialización de ningún tipo de alcoholes.</li> </ul>
Alimentos preparados en el lugar: 9 stand	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Empanadas Fritas</li> <li>▪ Sopaipillas</li> <li>▪ Hot Dog Diversas Variedades</li> <li>▪ Sándwich diversas variedades</li> <li>▪ Papas Fritas</li> <li>▪ Hamburguesas</li> <li>▪ Fajitas</li> <li>▪ Pizzas y Pastas</li> <li>▪ Otras comidas extranjeras</li> <li>▪ Este sub grupo permite la venta de bebidas gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general.</li> <li>▪ No se permiten ventas de jugos naturales.</li> <li>▪ No se permite la comercialización de ningún tipo de alcoholes.</li> </ul>
<b>Categoría 2: 21 stand \$800.000.-</b>	
Comida tradicional 15 stands	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Empanada de pino</li> <li>▪ Pernil, Arrollado, Prietas + Guarnición.</li> <li>▪ Humitas y Pastel de Choclo</li> <li>▪ Cazuela, Consomé y Similares</li> <li>▪ Carne Mechada + Guarnición</li> <li>▪ Destilados Artesanales, Para llevar o Consumir en Patio de comidas</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Chorrillanas</li> <li>▪ Este sub grupo permite la venta de bebidas gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general, sólo excepción hecha de los stands de licores autorizados.</li> <li>▪ No se permiten ventas de Jugos Naturales</li> </ul>
Otros servicios de alimentación 6 stands	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cafetería, Pastelería y similares</li> <li>▪ Jugos Naturales</li> <li>▪ Este sub grupo permite la venta de bebidas gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general.</li> <li>▪ No se permite la comercialización de ningún tipo de alcoholes.</li> </ul>
<b>Categoría 3: 6 stands \$600.000.-</b>	
Comidas especiales 6 stand	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comida vegana, Celiaca y vegetariana</li> <li>▪ Churros</li> <li>▪ Mote con huesillo</li> <li>▪ Helados</li> <li>▪ Se permite helados de elaboración industrial</li> <li>▪ No se permite helados de elaboración artesanal</li> <li>▪ No se permite venta de helados soft y thai (Seremi de salud)</li> <li>▪ Este sub grupo permite la venta de bebidas gaseosas, aguas saborizadas y embotellados no alcohólicos en general.</li> <li>▪ No se permiten ventas de Jugos Naturales.</li> <li>▪ No se permite la comercialización de ningún tipo de alcoholes.</li> </ul>

Se deja establecido lo siguiente:

- a) En cada categoría se han identificado Sub Grupos. Esto significa que el oferente que se adjudique dentro de una determinada categoría, podrá comercializar uno, más de uno o todos los productos considerados en esa clasificación. No obstante tendrá prohibición absoluta de agregar otros productos no correspondientes a la respectiva categorización.  
El municipio queda facultado para cursar una infracción al Juzgado de Policía Local en caso de desobediencia reiterada de la norma y/o cerrar el punto de venta sin retribución de los recursos cancelados en su oportunidad.
- b) La adjudicación definitiva de los stands será cursada una vez que el oferente pague el valor resultante del remate, en la misma oportunidad y sin ampliación de plazo.
- c) El no cumplimiento de lo señalado dará curso al procedimiento señalado en 3.8.- de las presentes bases.

#### 4.- De los Stands

Los stands de Cocinerías serán instalados en sistema de pabellón de carpas ignífugas, contarán con agua potable, lavadero de platos, energía eléctrica (16 AP para cocinerías) con enchufe para una conexión y una luminaria de carácter general.

La Municipalidad proveerá a cada locatario una conexión al suministro de agua potable mediante una llave, en lavadero de platos será de acero inoxidable básico conectado a la red de desagüe. Ambos elementos deben ser devueltos en buenas condiciones una vez terminado el evento. Está prohibido verter químicos industriales, aceites y grasas en la red de desagüe, lo que podrá ser fiscalizado en cualquier momento mediante revisión de lavaplatos o sifón.

4.1.- El horario de funcionamiento de los Stands será el siguiente:

- 05 de abril desde las 10:00 hasta las 23:30 horas.
- 06 de abril desde las 10:00 hasta las 23:30 horas.

4.2.- La carga y descarga de aprovisionamiento de mercaderías diariamente, está autorizada entre las 07:00am y las 10:00am horas. Se prohíbe la circulación de vehículos de locatarios a partir de las 10:01 AM.

4.3.- Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario el cierre de instalaciones.



4.4.- Es responsabilidad de los locatarios que se adjudicaron el Stand las fallas o pérdidas por cualquier razón en los insumos básicos por manipulación propia o de terceros y todo suceso de la naturaleza además, caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se viere afectado el funcionamiento de los stands o de las demás instalaciones del recinto. Así como también quedará exenta de toda responsabilidad el municipio por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia de intervenciones de terceros.

4.5.- Durante la noche se implementará un servicio de guardias, de alcance y cobertura general, esto quiere decir que cada locatario deberá retirar al término de cada jornada aquellas especies de valor susceptibles de ser robadas o dañadas, lo que deberá efectuarse bajo su responsabilidad.

Los guardias solamente desarrollarán vigilancia general y periférica del sector, sin responsabilidades ni asignaciones particulares.

## 5.- De Los Postulantes u Oferentes

5.1.- Los interesados deberán presentar **previo al inicio del remate (entre 8:30 y 10:00 hrs)**, la siguiente documentación y cancelar los siguientes derechos:

- a) Formulario de Inscripción (previo inicio remate).
- b) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados vigente.
- c) Certificado de aceptación de las Bases, el cual se adjunta a estas bases
- d) Pago de Derechos por participación en la subasta:
  - \$20.000.- para los Stands de comidas y bebidas
  - \$100.000.- para oferentes de Restaurant

Este pago de derechos será simultáneo con la inscripción y entrega de documentos, disponiéndose para quienes resulten adjudicados el descuento directo del monto del stand adjudicado, mientras que para quienes no resulten adjudicados por cualquier razón, se procederá con la devolución dentro de los dineros en un plazo de 30 días hábiles, en razón de los procesos contables.

5.2.- Estos documentos operarán de la siguiente manera:

- a) Una vez entregada la documentación, revisada y aceptada en conformidad, quedará habilitado el oferente para su participación en este proceso.
- b) Quienes no presenten los documentos en los tiempos y formas establecidas, no cumplan con un buen comportamiento anterior en eventos organizados por la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, posean deuda de algún tipo con la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, no podrán participar en el remate del día 13 de marzo del 2025.
- c) Quienes se adjudiquen stands de comestibles y/o bebestibles tienen prohibición de cambio de stand destinado por el municipio. Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de instalaciones.
- d) Para todos los efectos que corresponda y ante cualquier motivo justificado que se considere respecto de acciones o procedimientos que sean infracciones a las presentes bases, y que determinen como causa fundada el cierre de uno o más Stands de esta actividad, se establece que el municipio no efectuará devolución de los importes pagados por el o los infractores, atendiendo que la medida de cese de funcionamiento se debió a un incumplimiento reiterado e informado según lo que establecen las presentes bases.
- e) Para este efecto y cualquier otro aspecto no contemplado en las bases, será el municipio debidamente representado por un funcionario facultado para ello, quién resolverá in situ y en el momento, las determinaciones que correspondan.



## 6.- De las prohibiciones específicas:

6.1.- Queda prohibido por instrucción del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente la venta de los siguientes alimentos, en cualquier forma de presentación:

- **Sushi**
- **Ceviche**
- **Hand Rolls**
- **Helados thai**
- **Helados de máquinas tipo Soft**
- **Respecto de las empanadas, estas podrán ser fritas o calentadas en el recinto, no obstante el proceso de elaboración de masas y rellenos deberá efectuarse de manera externa y previa.**

6.2.- Está absolutamente prohibido expender o comercializar de cualquiera forma, productos que no estén considerados en la categoría asignada para el Stand, su incumplimiento, dará curso a las sanciones establecidas, incluyendo el cierre del stand.

6.3.- Queda prohibida la participación en el interior del Stand de niños y menores de edad.

6.4.- Los locatarios que presentes signos visibles de enfermedades o afecciones tales como heridas sangrantes, desgarro bronquial u otras similares, deben abstenerse de participar en los procesos de elaboración y comercialización de productos.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA, LUGAR Y HORARIOS
<b>Publicación y Difusión</b>	El llamado a remate será publicado mediante decreto y difundido por las redes sociales institucionales, radio y Página Web Municipal.
<b>Revisión y Verificación de documentación de los Postulantes.</b>  <b>Suscripción Carta de Aceptación</b>  <b>Pago Derecho de Participación en Subasta</b>	Jueves 13 de marzo a las 08:30 horas en Gimnasio Municipal Según bases.
<b>Selección de Participantes en Remate (cumplimiento N° 5 bases)</b>	Hasta las 09:45 horas del día del remate, en el mismo lugar de la subasta.
<b>Ejecución del remate</b>	13 de marzo 2025 10:00 horas, Ignacio Carrera Pinto s/n Gimnasio Municipal, costado Piscina.
<b>Pago total del stand y derechos municipales</b>	13 de marzo del 2025, hasta el término del proceso de remate.
<b>Entrega de Stands</b>	Se fijarán las condiciones específicas en reunión con los adjudicatarios aprobados. Fecha y lugar a Determinar.

## 7.- De las obligaciones y derechos:

7.1.- El municipio proporcionará las conexiones de agua potable, así como proporcionará el suministro eléctrico para cada stand, el cual tendrá como máximo consumo de 16 amperes. Se autorizará solo el uso de ampollitas de bajo consumo de 20 watts.

7.2.- La implementación de los stands lo realizará el municipio, quien proveerá de lavaplatos empotrado con desagüe y llave. Queda estrictamente prohibido el arrojar líquidos calientes fuera de los desagües. Será de responsabilidad de cada locatario la difusión y promoción de sus productos, la cual no podrá sobrepasar los límites establecidos para dicho stand. Esta prohibición podrá ser sancionada por el municipio como Multa Grave.

7.3.- Se considerará una zona de patio de comida común, habilitada con mesas y bancas. Queda prohibido a los locatarios ocupar las mesas y bancas de los patios de comidas en forma particular.

7.4.- Se exigirá el uso elementos y medios 100% compostables y/o reutilizables para distribución y comercialización de alimentos y bebidas, con el fin de recuperar y colaborar con el cuidado del medio ambiente.

7.5.- En tal sentido se prohíbe el uso de envases de plumavit para la venta y entrega de alimentos o cualquier otro material que no esté certificado como reutilizable.

7.6.- En cuanto a la vestimenta, esta debe ser: delantal, pechera o polera (color de uniforme a convenir por cada cocinería), mascarilla y malla para el cabello. Esto será materia de fiscalización por parte del municipio y la SEREMI de Salud.

7.7.- Se prohíbe la instalación particular por parte del locatario de conexiones eléctricas y/o todo lo que pueda causar cortes de energía. La vulneración de esta prohibición será sancionada por el municipio con la Clausura Inmediata.

7.8.- Los stands podrán usar gas licuado para cocinillas, fogones y hornos industriales, cilindro de 5, 11 y 15 kilos como máximo por stand, esta debe contar con un flexible debidamente autorizado y nuevo.

7.9.- Cabe señalar que si en el transcurso de la celebración de la presente festividades, un adjudicatario de un stand es infraccionado por segunda vez por motivos de no acatar y respetar el horario de apertura y cierre del recinto, cualquier acto de agresión física y/o verbal en contra de cualquier funcionario público y/o visitante, además de contravenir las presentes bases, será causal para proceder a la clausura y cierre del local respectivo, no pudiendo solicitar de manera posterior, la devolución por los derechos cancelados previamente.

7.10.- Los Stand que consideren dentro de su reducto el funcionamiento de cocinillas, freidoras, o cualquier aparato con ignición para su funcionamiento, deberán proveerse de un extintor en condiciones operativas para su uso en caso de emergencia.

7.11.- La implementación interior de cada stand será de cargo del respectivo adjudicatario, en materia de equipamiento y logística. En cualquier caso, esta deberá responder a las exigencias que al respecto determina la SEREMI de Salud.

7.12.- Cada adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes sanitarias, de alcoholes y de los correspondientes impuestos que la actividad amerita.

7.13.- Cada adjudicatario deberá cancelar los derechos establecidos a la I. Municipalidad de Isla de Maipo, además en los casos que corresponda, efectuar el pago del ILA. El valor correspondiente a I.L.A. es de 2 UTM por día de funcionamiento.

7.14.- Cada adjudicatario, bajo su responsabilidad y costo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones impositivas correspondientes al Servicio de Impuestos Internos y la reglamentación sanitaria señalada por la SEREMI de Salud, incluyendo la resolución sanitaria de los productos comercializados.

7.15.- Esta es una tramitación y aprobación obligatoria, que es de responsabilidad exclusiva del comerciante y su incumplimiento acarreará las infracciones que los organismos pertinentes determinen, sin perjuicio de otras que pueda fijar el municipio, incluyendo el cierre del stand sin derecho a la devolución de los importes pagados previamente.

## **8.- Resolución de Situaciones Especiales:**

8.1.- Toda situación no descrita en las presentes bases y que requiera interpretación o decisiones, será resuelta por la Comisión Organizadora que preside el Administrador Municipal.



**9.- Reserva de Derechos:**

9.1.- El municipio se reserva el derecho de suspender, postergar, detener, interrumpir y aplazar la Fiesta de la Vendimia 2025 de Isla de Maipo, por motivos de fuerza mayor o cualquier circunstancia de carácter grave que haga aconsejable adoptar una medida de esta naturaleza.

9.2.- Si así acontece y fuese correspondiente según la causal establecida, el municipio en un plazo de 30 días, hará devolución de los recursos pagados por los oferentes en caso de suspensión anticipada, o bien de una parte proporcional de estos, si el evento ya hubiese tenido un desarrollo de acuerdo con lo programado.



**CESAR GONZALEZ JURE  
DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO  
CASONA DEL MAIPO  
ISLA DE MAIPO**

## DECLARACIÓN SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES REMATE VENDIMIA 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

REGIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

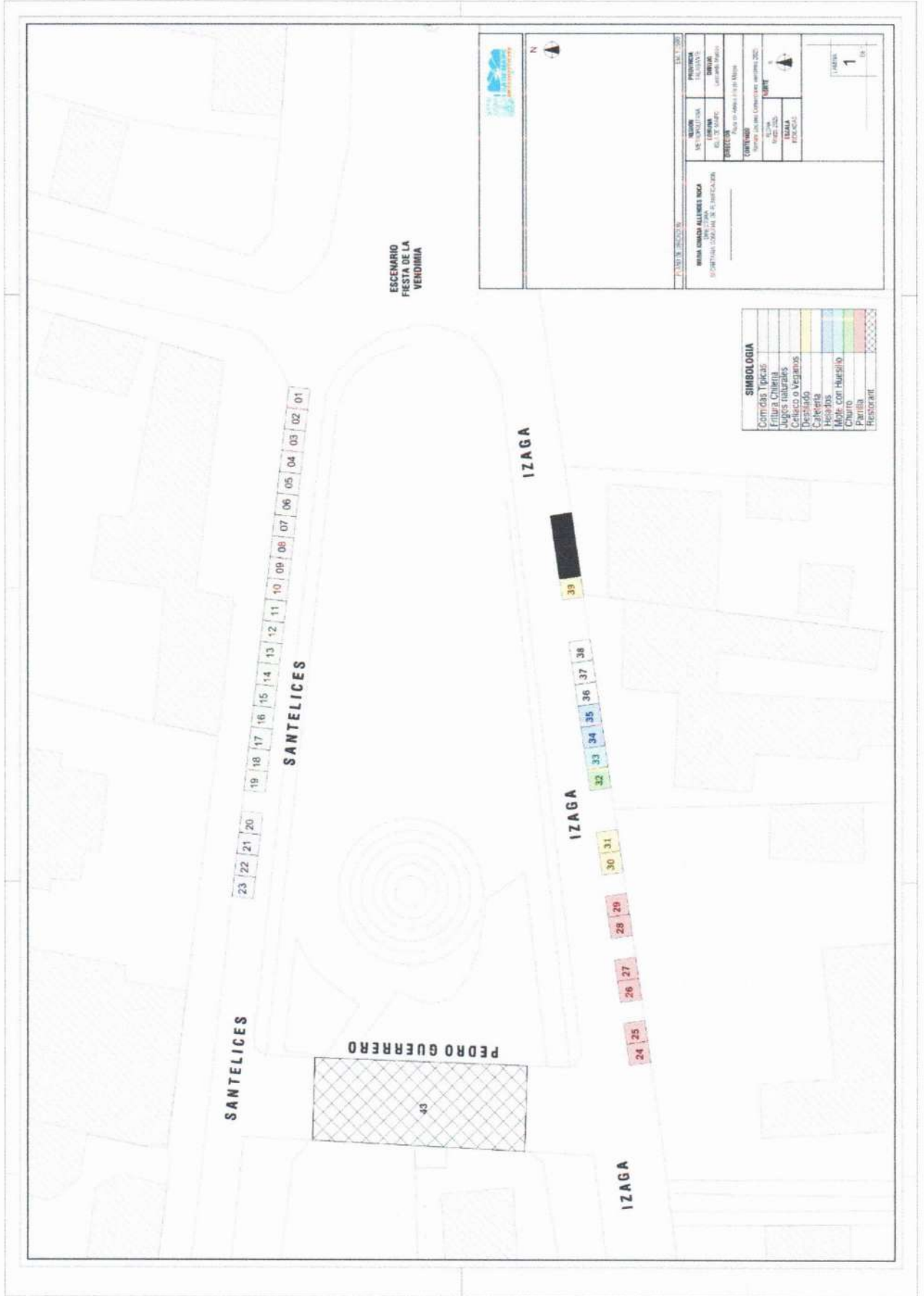
DECLARO LO SIGUENTE:

- 1- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases.
- 2- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre ellos.
- 3- Haber verificado las condiciones de trabajo y estar de acuerdo con ellas.
- 4- Asimismo, manifiesto mi absoluta conformidad y aceptación en cuanto al monto por concepto de Pago de Derechos por participación en la subasta, los que ascienden a: \$20.000 para los Stands de comidas y bebidas y de \$100.000.- para oferentes de Restaurant
- 5- Estar conforme con estas bases, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
- 6- Aceptar la decisión de la I. Municipalidad de Isla de Maipo en la adjudicación que esta efectúe, en el sentido que es inapelable y no susceptible de Recursos Administrativos o Judiciales algunos.

FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





ESCAMENARIO  
FESTA DE LA  
VENDIMIA

IZAGA

SANTELICES

PEDRO GUERRERO

43

IZAGA

IZAGA

**SIMBOLOGIA**

Comidas Típicas	[Pattern]
Fritura Chirra	[Pattern]
Jugos naturales	[Pattern]
Celisco o Vespanto	[Pattern]
Destilado	[Pattern]
Caldería	[Pattern]
Hielos	[Pattern]
Mole con Hueso	[Pattern]
Chorro	[Pattern]
Parilla	[Pattern]
Restorán	[Pattern]

PLAN N. 2822016 - 14.1.2015

**UBICACION**  
MUNICIPIO: ALENDEZ DE LA SIERRA  
COMUNA: ALENDEZ DE LA SIERRA  
PROVINCIA: EL DISTRITO DE ALENDEZ DE LA SIERRA

**PROYECTO**  
Fiesta de Vendimia 2014

**ELABORADO POR**  
DISEÑO: [Logo]  
DIBUJO: [Logo]

**PROYECTADO POR**  
DISEÑO: [Logo]  
DIBUJO: [Logo]

**APROBADO POR**  
DISEÑO: [Logo]  
DIBUJO: [Logo]

**FECHA**  
14.1.2015

**ESCALA**  
1:100

**PROYECTISTA**  
DISEÑO: [Logo]  
DIBUJO: [Logo]

**PROYECTO**  
Fiesta de Vendimia 2014